



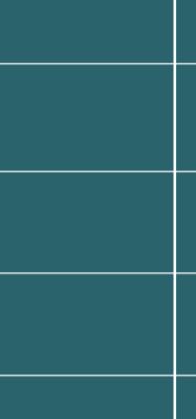
Si eres **persona natural** y durante 2020 cumples alguna de las siguientes condiciones, **debes declarar renta:**



Concepto	Valor	UVT
Patrimonio Bruto a 31 de diciembre mayor a	\$ 160.232.000	4.500
Ingresos brutos a diciembre 31 iguales o mayores a	\$ 49.850.000	1.400
Consumos con tarjeta de crédito mayores a	\$ 49.850.000	1.400
Compras y consumos totales mayores a	\$ 49.850.000	1.400
Valor total de las consignaciones bancarias, depósitos, inversiones financieras mayores a	\$ 49.850.000	1.400

Ser responsable del Impuesto sobre las Ventas.

UVT para el 2020 es \$35.607



Ubica los **dos últimos dígitos** de tu identificación y conoce la fecha de presentación

Últimos dos dígitos	Hasta el día	
01 y 02	10	
03 y 04	11	
05 Y 06	12	
07 y 08	13	
09 y 10	17	
11 y 12	18	
13 y 14	19	
15 Y 16	20	
17 y 18	23	
19 y 20	24	
21 y 22	25	
23 y 24	26	
25 y 26	27	
27 y 28	30	
29 y 30	31	
31 Y 32	1	
33 Y 34	2	
35 Y 36	3	
37 Y 38	6	
39 Y 40	7	
41 Y 42	8	
43 Y 44	9	
45 Y 46	10	
47 Y 48	13	
49 y 50	14	
51 y 52	15	
53 y 54	16	
55 y 56	17	
57 y 58	20	
59 y 60	21	
61 y 62	22	
63 y 64	23	
65 y 66	24	
67 y 68	27	
69 y 70	28	
71 y 72	29	
73 y 74	30	
75 y 76	1	
77 y 78	4	
79 y 80	5	
81 y 82	6	
83 y 84	7	
85 y 86	8	
87 y 88	11	
89 y 90	12	
91 y 92	13	
93 y 94	14	
95 y 96	15	
97 y 98	19	
99 y 00	20	

agosto de 2021

septiembre de 2021

octubre de 2021

Beneficios tributarios

Conoce los beneficios tributarios que obtienes al estar en Porvenir:

Aportes voluntarios a Pensiones Obligatorias

Beneficio hasta el 25% del ingreso laboral o tributario del año, máximo 2.500 UVT. El beneficio aplica dentro de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.

Tope para el año 2020 \$89.018.000

Aportes al Fondo Voluntario de Pensión

Beneficio hasta el 30% del ingreso laboral o tributario del año, máximo 3.800 UVT. El beneficio aplica dentro del límite global conjunto para rentas exentas y deducciones de la Cédula General, del 40% de la renta líquida hasta 5.040 UVT.

Tope para el año 2020 \$135.307.000

Aportes al Fondo de Cesantías

Para Cesantías de trabajadores consignadas y pagadas directamente por el empleador, el beneficio tributario podrás incluirlo dentro de la renta exenta en las proporciones previstas en el artículo 206 del E.T., así:

Ingreso Mensual promedio de los últimos 6 meses de la relación laboral	Porcentaje exento
Mayor	Hasta
\$12.462.000	\$14.599.000
\$14.599.000	\$16.735.000
\$16.735.000	\$18.872.000
\$18.872.000	\$21.008.000
\$21.008.000	\$23.145.000
\$23.145.000	En adelante

Tope para el año 2020 \$ 89.018.000

El tope del límite global conjunto de rentas exentas y deducciones de la Cédula General* en el año 2020 es del 40% de la renta líquida** o ingreso neto sin que supere las 5.040 UVT (\$ 179.459.000).

* Cédula general comprende las rentas de trabajo, rentas de capital y las rentas no laborales.

** La renta líquida surge después de descontar los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional y costos y gastos, de la renta de trabajo, o de la renta de capital o de las rentas no laborales según sea el caso.

Nota: este documento relaciona los beneficios tributarios comúnmente utilizados por las personas naturales, sin perjuicio de todos los que incorpora la norma tributaria y aplican según la naturaleza del ingreso.

Este documento es de carácter informativo y no corresponde a una asesoría.

Para mayor información contacta a un Consultor de Porvenir Inversiones a través de nuestros canales o ingrese a www.porvenir.com.co

Clic aquí

Clic aquí